

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

201

MADRID NÚMERO 34

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 457/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO S.A. frente a D./Dña. JUAN CARLOS MARTIN MUÑOZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA contra DON JUAN CARLOS MARTIN MUÑOZ y, en su virtud, CONDENAR al demandado a que abone a la parte demandante el importe de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO por los conceptos de la demanda. Más los intereses moratorios en la forma y cuantía que se establece en el Fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles inmediatos a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o graduado social o su representante al hacerle la notificación de aquélla de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia, o por escrito de las partes, de su abogado o graduado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Siendo requisitos necesarios, en caso de no tenerlos ya designados, que en dicho plazo se proceda al nombramiento de letrado o de graduado social colegiado, bien mediante comparecencia ante el propio Juzgado o por escrito.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. JUAN CARLOS MARTIN MUÑOZ**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.863/17)

